



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 384 -IGP/2017
Lima, 23 de agosto del 2017

VISTO: El Informe N° 233-2017-IGP/SG-OAD-ULO, de fecha 22.08.2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico N° 006-2017-IGP/SG-OAD-ULO-CP, la funcionaria encargada de Control Patrimonial recomienda se realice la Baja de Un (01) Bien mueble patrimonial por causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", con un valor total neto de S/ 1.00 (Uno y 00/100 Nuevos Soles);

Que, según el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03.07.2015, establece que "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, el numeral 6.2.2 de la norma antes citada establece las causales para emitir resolución administrativa de baja, siendo aplicable al caso bajo análisis la siguiente: c) Mantenimiento o reparación onerosa;

Que, el numeral 6.2.3 de la misma norma establece el procedimiento de baja de bienes, señalando que: "La UCP (Unidad de Control Patrimonial) identificará los bienes a dar de baja y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el IT (Informe Técnico), recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA (Oficina General de Administración) para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad";

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, de su Reglamento, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y según las facultades otorgadas en la Resolución de Presidencia N° 001-IGP/2017, de fecha 02.01.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja Física y Contable de Un (01) Bien mueble patrimonial por causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", por un Valor Neto de S/. 1.00 (Uno y 00/100 Nuevos Soles), cuya relación se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución, dentro de los diez (10) días de emitida, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Oficina de Control Institucional y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del IGP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración



ANEXO DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 384-IGPI/2017

| N° Orden | Denominación | Código Patrimonial | Detalles Técnicos | | | Estado Conservación | Cuenta Contable | Valor Adquisición S/. | Valor Neto S/. | Causal Baja |
|------------------|--------------|--------------------|-------------------|--------|---------------|---------------------|------------------|-----------------------|----------------|-----------------------|
| | | | Marca | Modelo | Serie | | | | | |
| 1 | Camioneta | 678250000042 | Toyota | Hiace | Placa Eqq-132 | Malo | 1503.0101 | 37,449.30 | 1.00 | Mantenimiento Oneroso |
| TOTAL S/. | | | | | | | 37,449.30 | 1.00 | | |

